

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

854.- Habiéndose intentado notificar a D.^ª ALICIA MAHON LAUREL, D. JOSE TOLEDANO GARZON y OTROS propietarios del inmueble sito en CALLE ABDELKADER, 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 705 de fecha 20-03-07, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ABDELKADER, 16, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

* Cuatro viviendas desocupadas, con los accesos violentados, llenos de basuras, ropas, muebles rotos, papeles, etc.

* Humedades en pared y techo de última planta producida por filtraciones de la cubierta, que afecta también a la planta inferior.

* Gran oxidación de las vigas metálicas y desprendimientos del entrevigado.

* Caída de falsos techos de escayola, en parte espontáneamente y en parte provocado.

* El estado de abandono también está patente en el portal y las escaleras.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5, fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha

15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D.^ª ALICIA MAHON LAUREL, D. JOSE TOLEDANO GARZON, y otros, propietarios del inmueble sito en CALLE ABDELKADER, 16, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

* Limpieza, con carácter de urgencia, de toda la zona que comprende el portal, las escaleras y las cuatro viviendas desocupadas, incluido el desescombro.

* Asegurar los accesos del portal y las viviendas, reparando las puertas o sustituyéndolas, si son irreparables.

* Inspección técnica de los forjados, procediendo a su reparación y refuerzo.

* Picado, enfoscado y pintado de zona del entrevigado de techo.

* Reparación del sistema de impermeabilización de la cubierta.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas, coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y